

CONTRATO No 283 DE 2022 suscrito entre **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**”

CONTRATOS:	N° 283 de 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESONES, CANALETA, GABINETES Y OTROS, CON DESTINO A LA UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA
VALOR:	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOSM/CTE (\$ 178.024.000)
PLAZO:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD
RUBRO:	Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.1.16 10 CSF (PF) Fortalecimiento del Sistema de Investigación Universitaria de la UPTC Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2543 de 1 de septiembre de 2022.

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra; y por la otra **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS**, identificación NIT 800130904-2 constituida por escritura pública número 1455 del 05 de junio de 1991 otorgada por notaría 1A. de Tunja, registrado en cámara de comercio bajo el número 4166 del libro IX del registro mercantil el 13 de junio de 1991, se inscribe: la constitución de persona jurídica denominada FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA. LTDA, que por acta número 30 del 09 de agosto de 2010 suscrito por la junta de socios registrado en cámara de comercio bajo el número 18119 del libro IX del registro mercantil el 24 de agosto de 2010, la persona jurídica cambio su nombre de FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA. LTDA. POR FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S, el cual se encuentra representado legalmente por **JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREAL** identificado con cédula de ciudadanía No 6,770,634 de Tunja y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente contrato No 283 de 2022 consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 , como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que existe solicitud de bienes y servicios representada en el formato A-GC-P01-F01No 0780 de 2022, radicada en el departamento de Contratación el día tres (03) de diciembre de 2022, suscrita por ALEX FERNANDO LÓPEZ CÓRDOBA – Director del Grupo de Investigación GIBSA, y OSCAR HERNAN RAMIREZ Rector mediante la cual se solicita la contratación de *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESONES, CANALETA, GABINETES Y OTROS, CON DESTINO A LA UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.* **2)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 2543 de 1 de septiembre de 2022 por el valor de CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON 30/100 M/CTE (\$180.770.812,30) **3)** Que mediante solicitud de contratación No 932 de fecha

CONTRATO No 283 DE 2022 suscrito entre **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

primero (01) de septiembre de 2022, se inició el proceso para la contratación. **4)** Que se encuentra la justificación de los factores de selección, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del Presupuesto Oficial, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación. **5)** Que en dicho documento se analizan los factores financieros y de experiencia y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación Privada. **6)** Que se surtió el mencionado proceso precontractual mediante invitación privada No. 019 de 2022 y del informe final de evaluación de las propuestas se adjudicó el contrato al proponente con mayor puntaje del proceso de invitación privada, por lo que el Rector de la Universidad, ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato en mención. **7)** Que el oferente a quien se adjudicó, allega Rut. **9)**. Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** el objeto del presente contrato es la **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESONES, CANALETA, GABINETES Y OTROS, CON DESTINO A LA UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”** **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE.** En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes según las especificaciones contenidas en el Anexo No 1 del presente contrato. De acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos; en la propuesta técnico - económica presentada a la Universidad por el contratista el día 7 de diciembre de 2022. **CLAUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es por la **suma CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 178.024.000)**. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia girará al contratista el CIENTO PORCIENTO (100%) del valor total del Contrato, a CONTRAENTREGA de acuerdo con el cumplimiento del objeto recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y posterior suscripción y firma del acta de liquidación del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO No 1** el pago es necesaria la presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales o documento equivalente según corresponda, así como la presentación del recibo de pago por concepto de estampilla validado por la universidad y autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar y el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia). **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de duración del presente contrato es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro: Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.1.16 10 CSF (PF) Fortalecimiento del Sistema de Investigación Universitaria de la UPTC Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2543 de 1 de septiembre de 2022. **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES** **a)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **b)** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas

CONTRATO No 283 DE 2022 suscrito entre **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”**

y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **c)** Garantizar la calidad de los servicios requeridos, contenidos en el objeto del presente contrato; según se indica en las Condiciones y Requerimientos de Invitación **d)** El suministro de los equipos deberá ser prestado por el contratista según lo determine el supervisor del contrato y lo establecido en las condiciones y requerimientos. **e)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **f)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el pliego de condiciones y requerimientos. **g)** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multa establecida en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD A)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **B)** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías que hubiere lugar. **C)** Realizar el análisis y adelantar los trámites necesarios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **D)** Realizar la vigilancia y seguimiento pertinente de las obras ejecutadas, servicios permanentes, o bienes suministrado, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **E)** Exigir al contratista el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la implementación de programas y sistemas de gestión de calidad, cuando por la naturaleza y objeto del contrato lo amerite. **F)** Exigir la calidad de los bienes y servicios, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas técnicas internacionales. **G)** Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra la Universidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **H)** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones, técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **I)** Es obligación de la Universidad efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir a cabalidad con el pago del contrato. **J)** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **K)** Propender por la solución directa y amigable de las controversias que surjan. **L)** Efectuar el correspondiente pago, una vez realizada la entrega y el recibo a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, y conforme a las políticas de pago preestablecidas por la Universidad. **CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo_074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder

CONTRATO No 283 DE 2022 suscrito entre **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**”

el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA NOVENA CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA DECIMA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA . AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión de este, el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA . INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de los honorarios estipulados por el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA.** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será **MAGDA LILIANA JIMÉNEZ PINZÓN** quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley **PARAGRAFO.** El supervisor en ejercicio


CONTRATO No 283 DE 2022 suscrito entre **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

de sus funciones de supervisión, coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto en la Resolución 063 de 2012 **CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única que ampare: **1. Póliza de Amparo de cumplimiento.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia igual al plazo el mismo y seis (6) meses más. **2. Póliza de Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia de mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de 2003, LEY 789/2002). **CLAUSULA NOVENA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: **1)** Solicitud de contratación No 932 de 021 de septiembre de 2022 **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2543 de 1 de septiembre de 2022. **3)** Propuesta integral técnica económica presentada por el contratista **4)** Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. **5)** Documentos previos de la invitación privada No. 007 de 2022, y los generados con ocasión a la misma. **6)** Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. Confidencialidad.** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en

CONTRATO No 283 DE 2022 suscrito entre **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

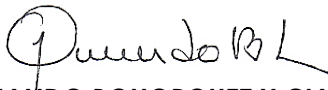
la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicione. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: PARA SU LEGALIZACIÓN y EJECUCION suscripción del contrato y publicación página web y portal SECOP II. Para constancia se firma en Tunja, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de 2022.

LA UNIVERSIDAD;


Firmado digitalmente por:
Oscar Hernán Ramírez DN:
CN=Oscar Hernán Ramírez,
OU=Rectoría-Esrectoría@uptc.edu.co,
C=CO, Razón: Documento Revisado
Firmado, Ubicación: Universidad
Pedagógica y Tecnológica de Colombia

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;


FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS
R/L: FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA. LTDA
C.C No 6.770.634 de Tunja

Revisó: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico
Revisó: Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Elaboró: Mónica E/ Abogada Contratista Dirección Jurídica

CONTRATO No 283 DE 2022 suscrito entre **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

ANEXO No 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON PERIMETRAL PARA LABORATORIO CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO: MESÓN para laboratorio conformado por: ESTRUCTURA (Conjunto de piezas debidamente ensambladas que conforman estructura robusta: Costado para mueble elaborado en acero galvanizado con soldadura MIG-MAG usando más del 98% de CO2, pintado en pintura en polvo epóxica, aplicada de manera electrostática y baño en anticorrosivo con perforaciones de armado y niveladores milimétricos. Paral en ángulo en acero galvanizado con troqueles. Roda pie de 0.15m elaborado en acero galvanizado. SUPERFICIE acrílica de 12 mm de espesor, con uniones imperceptibles certificada bajo las ISO 9001:2000, ISO 9001:2008 e ISO 9100C:2009-01. Dimensiones: 740 x 60 x 90 cm (Ancho x Fondo x Alto)	UNIDAD	1	\$ 18.500.000,00	19%	\$ 18.500.000,00

CONTRATO No 283 DE 2022 suscrito entre **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

2	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON TIPO ISLA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO: MESÓN para laboratorio conformado por: ESTRUCTURA (Conjunto de piezas debidamente ensambladas que conforman estructura robusta: Costado para mueble elaborado en acero galvanizado con soldadura MIG -MAG, pintado en pintura en polvo epóxica, aplicada de manera electrostática y baño en anticorrosivo con perforaciones de armado y niveladores milimétricos. Paral en ángulo en acero galvanizado con troqueles. Roda pie de 0.15m elaborado en acero galvanizado. SUPERFICIE acrílica de 12 mm de espesor, con uniones imperceptibles certificada bajo las ISO 9001:2000, ISO 9001:2008 e ISO9100C:2009-01. Dimensiones: 390 x 165 x 90 cm (Ancho x Fondo x Alto)</p>	UNIDAD	1	\$ 18.500.000,00	19%	\$ 18.500.000,00
3	<p>SUMINISTRO E INSLATACIÓN DE CANALETA DE SERVICIOS CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO: Canaleta estructura: Conjunto de piezas debidamente ensambladas que conforman estructura robusta: Elaborado en acero Galvanizado con soldadura MIG -MAG usando más del 98% de CO2, pintado en pintura epoxica y baño en anticorrosivo con perforaciones de armado. Incluye entrepaños en RH termofugado de alta resistencia a la humedad y enchapado en melamina acrílica resistente areactivos en todas sus partes, cada pieza viene termoenchapada y termosellada por todos sus cantos mediante el uso de canto rígido (color a convenir) protegiendo el tablero de ataques por la humedad. Dimensiones: 390 x 20 x 60 cm (Ancho x Fondo x Alto)</p>	UNIDAD	1	\$ 3.000.000,00	19%	\$ 3.000.000,00

CONTRATO No 283 DE 2022 suscrito entre **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

4	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE EXTRACCIÓN PARA GABINETE DE REACTIVOS CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO: Caja de extracción elaborada en acero tipo galvanizado, calibre 18, bañada en pintura en polvo aplicada de manera electroestática tipo epoxy, resistente a los ataques químicos. Incluye botones de encendido/apagado, conexión eléctrica y filtro de carbón activado. Dimensiones: 30 x 25 x 30 cm (Ancho x Fondo x Alto)</p>	UNIDAD	1	\$ 5.350.000,00	19%	\$ 5.350.000,00
5	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJONERA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO: Construido en tablex RH termofugado de alta resistencia a la humedad y enchapado en melamina fabricada con resina termoestable de alta tecnología especializada para laboratorios, resistente a reactivos en todas sus partes. Termoenchapada y termosellada. Manijas en polipropileno y bisagras en acero. Mueble internamente con guías de extracción total (cajones, puertas con entrepaños internos regulables en altura o su combinación). El mueble cuenta con patas (estructura general fabricada en una aleación de Zinc + Hierro + PA para dar una mayor resistencia, recubrimiento externo en pintura con polvo epóxico certificada) o ruedas (fabricadas en goma de nitrilo confiriendo alta resistencia y aprobadas por ISO9001:2008). El diseño del gabinete es elegido a convenir. Dimensiones: 40 x 45 x 82 cm (Ancho x Fondo x Alto)</p>	UNIDAD	3	\$ 1.500.000,00	19%	\$ 4.500.000,00

CONTRATO No 283 DE 2022 suscrito entre **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

6	<p>SUMINISTRO E INSLATACIÓN DE MESON PERIMETRAL EN U CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO: MESÓN para laboratorio conformado por: ESTRUCTURA (Conjunto de piezas debidamente ensambladas que conforman estructura robusta: Costado para mueble elaborado en acero galvanizado con soldadura MIG -MAG, pintado en pintura en polvo epóxica, aplicada de manera electrostática y baño en anticorrosivo con perforaciones de armado y niveladores milimétricos. Paral en ángulo en acero galvanizado con troqueles. Roda pie de 0.15m elaborado en acero galvanizado. SUPERFICIE acrílica de 12 mm de espesor, con uniones imperceptibles certificada bajo las ISO 9001:2000, ISO 9001:2008 e ISO 9100C:2009 -01. Dimensiones: (297 + 175 + 297) x 60 x 90 cm (Ancho x Fondo x Alto)</p>	UNIDAD	1	\$ 19.225.000,00	19%	\$ 19.225.000,00
---	---	--------	---	---------------------	-----	---------------------

CONTRATO No 283 DE 2022 suscrito entre **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS** y **LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

7	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE INFERIOR CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO: Construido en tableros RH termofugado de alta resistencia a la humedad y enchapado en melamina fabricada con resina termoestable de alta tecnología especializada para laboratorios, resistente a reactivos en todas sus partes. Cada pieza viene termoenchapada y termosellada por todos sus cantos mediante el uso de canto rígido (color a convenir) protegiendo el tablero de ataques por la humedad. Manijas en polipropileno y bisagras en acero. El mueble internamente cuenta con guías de extracción total, modulación a convenir (cajones, puertas con entrepaños internos regulables en altura o su combinación). El mueble cuenta con patas (estructura general fabricada en una aleación de Zinc + Hierro + PA para dar una mayor resistencia, recubrimiento externo en pintura con polvo epóxico certificada) o ruedas (fabricadas en goma de nitrilo confiriendo alta resistencia y aprobadas por ISO9001:2008). El diseño del gabinete a convenir. Dimensiones: MTL x 45 x 82 cm (Ancho x Fondo x Alto)</p>	MTL	17	\$ 800.000,00	19%	\$ 13.600.000,00
---	--	-----	----	------------------	-----	---------------------

CONTRATO No 283 DE 2022 suscrito entre **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

8	<p>SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE GABINETE SUPERIOR CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO: Construidos en tablex RH termofugado de alta resistencia a la humedad y enchapado en melamina acrílica resistente a reactivos en todas sus partes, cada pieza viene termoenchapada y termosellada por todos sus cantos mediante el uso de canto rígido (color a elección por el cliente) protegiendo el tablero de ataques por la humedad. Manijas en polipropileno y bisagras en acero inoxidable para evitar caída de las puertas. El mueble internamente cuenta con guías de extracción total entrepaños internos regulables en altura. El diseño del gabinete es a convenir (Gabinete Vertical - Gabinete Horizontal - Gabinete Con Perciana). Dimensiones: MTL x 35 x 60 cm (Ancho x Fondo x Alto)</p>	MTL	22,7	\$ 750.000,00	19%	\$ 17.025.000,00
9	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA PARA LABORATORIO CON ESPALDAR CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO: Silla especializada para laboratorio, de fácil limpieza y desinfección. Acero laminado en frío, con un límite elástico de 370 N/mm² con espesor mínimo de todos los perfiles de 1,5 mm. Perfil tubular de 22mm en la estructura principal y de 18mm en el refuerzo trasero y apoyapiés. Asiento ergonómico giratorio con aro descansa pies fabricado en polipropileno de alta densidad para resistir ataques químicos o de humedad. Base nylon mecanizado, para una alta resistencia. Ajuste neumático con palanca control de altura. Altura mínima del asiento: 58 cm. Altura máxima del asiento: 79,5 cm.</p>	UNIDAD	20	\$ 550.000,00	19%	\$ 11.000.000,00

CONTRATO No 283 DE 2022 suscrito entre **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

10	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON BASE MÓVIL PARA PRENSA HIDRAULICA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO: MESÓN para laboratorio conformado por: ESTRUCTURA (Conjunto de piezas debidamente ensambladas que conforman estructura robusta: Costado para mueble elaborado en acero galvanizado con soldadura MIG- MAG. Con ruedas. Dimensiones: 60 x 60 x 90 cm (Ancho x Fondo x Alto)</p>	UNIDAD	1	\$ 2.000.000,00	19%	\$ 2.000.000,00
11	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA ANTIVIBRATORIA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO: Mesa antivibratoria compuesta por SUPERFICIE de Marmol de 4 cm de espesor. ESTRUCTURA en tubería de acero galvanizado de 3 X 1 1/2 cal. 1.5, uniones soldadas y recubrimiento en pintura electrostática epoxica color gris. Con conexión eléctrica. Niveladores O pies regulables resistentes al alto impacto y con graduación milimétrica. Suspensores de vibraciones fabricados en caucho de Nylon, para resistir y disminuir la frecuencia de ondas de vibración. Amortigua exitosamente oscilaciones transversales y longitudinal. Dimensiones: 55 x 45 x 90 cm (ancho x fondo x alto)</p>	UNIDAD	2	\$ 6.000.000,00	19%	\$ 12.000.000,00

CONTRATO No 283 DE 2022 suscrito entre **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

12	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO: Construido en acero galvanizado calibre 18. Con 4 entrepaños de alturas regulables extraíbles en su totalidad en Acero galvanizado y 4 bandejas de contención antiderrame cada una bajo cada entrepaño. Acabado de Gabinete: Pintura en polvo tipo epoxi aplicada de manera electrostática. Con rejillas en acero galvanizado que permitirán la instalación de conductos y/o sistema de Extracción. 4x Entrepaños de altura regulable. 4 x Bandejas de contención Antiderrame. 1 x Software de etiquetado 4 x porta etiquetas. 1 x Filtro de Carbono Dimensiones: 120 x 50 x 180 cm (Ancho x Fondo x Alto)</p>	UNIDAD	1	\$ 2.800.000,00	19%	\$ 2.800.000,00
13	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON PUESTO DE TRABAJO CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO: MESÓN para laboratorio conformado por: ESTRUCTURA (Conjunto de piezas debidamente ensambladas que conforman estructura robusta: Costado para mueble elaborado en acero galvanizado con soldadura MIG -MAG, pintado en pintura en polvo epoxica, aplicada de manera electrostática y baño en anticorrosivo con perforaciones de armado y niveladores milimétricos. Paral en ángulo en acero galvanizado con troqueles. Roda pie de 0.15m elaborado en acero galvanizado. SUPERFICIE acrílica de 12 mm de espesor, con uniones imperceptibles certificada bajo las ISO 9001:2000, ISO 001:2008 e ISO 9100C:2009-01. Dimensiones: 360 x 60 x 90 cm (Ancho x Fondo xAlto)</p>	UNIDAD	1	\$ 9.000.000,00	19%	\$ 9.000.000,00

CONTRATO No 283 DE 2022 suscrito entre **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

14	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON PUESTO DE TRABAJO CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU BUENFUNCIONAMIENTO: MESÓN para laboratorio conformado por: ESTRUCTURA (Conjunto de piezas debidamente ensambladas que conforman estructura robusta: Costado para mueble elaborado en acero galvanizado con soldadura MIG-MAG, pintado en pintura en polvo epoxica, aplicada demanera electrostática y baño en anticorrosivo con perforaciones de armado y niveladores milimétricos. Paral en ángulo en acero galvanizado con troqueles. Roda pie de 0.15m elaborado en acero galvanizado. SUPERFICIE Construido en tablex RH termofugado de altaresistencia a la humedad y enchapado en melamína ref Contour mate o similar resistente a reactivos en todas sus partes, cada pieza vienetermoenchapada y termosellada por todos sus cantos mediante el uso de canto rigido (color a convenir) protegiendo el tablero de ataques por la humedad. Dimensiones: 270 x 60 x 75 cm (Ancho x Fondo xAlto)</p>	UNIDAD	2	\$ 5.200.000,00	19%	\$ 10.400.000,00
15	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POCETA EN RESINA ACRÍLICA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO: Poceta en resina acrílica. Dimensiones: 55 x 45 x 31 cm (Ancho x Fondo x Profundidad)</p>	UNIDAD	1	\$ 2.000.000,00	19%	\$ 2.000.000,00

CONTRATO No 283 DE 2022 suscrito entre **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LABORATORIO CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO: Cuerpo: de latón macizo, recubrimiento: alto brillo en polvo epoxi, resistente a la mayoría de los productos químicos, la decoloración UV y calor - Headwork Cerámica: 90 ° vez, 500.000 ciclos de vida, la presión estática del agua Max.10Bar Accesorio: desmontable latín boquilla dentada, filtro de salpicaduras de agua controlada acoplable. Mango: Alto grado de PP, palanca para proteger de la re-contaminación Cuello de Ganso: oscilación 360	UNIDAD	1	\$ 700.000,00	19%	\$ 700.000,00
VALOR DE LA PROPUESTA SIN IVA						\$ 149.600.000,00
IVA (19%)						\$ 28.424.000,00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						\$ 178.024.000,00